

Voluntarios Distinguidos

(Inscritos desde el 30 de Mayo al 9 de Junio de 1808)

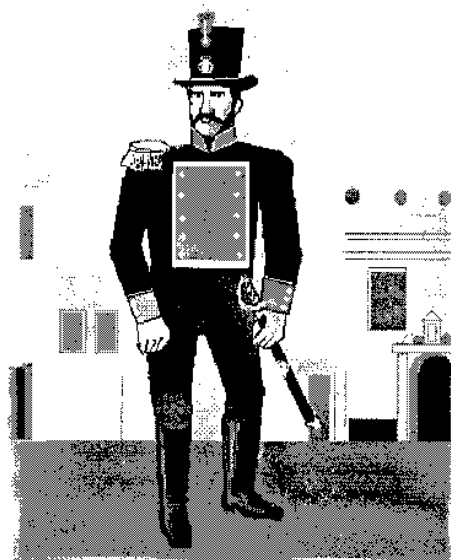


Cuerpo: Milicias Urbanas Honradas.

Titulados: Defensores de la Real Ysla de León por el rey fernando VII

Nacidos desde 1793 hasta 1759

*Uniforme de los Voluntarios Distinguidos
1808*



Datos Genealógicos: Nombre y Apellido, Profesión, Procedencia,
Calle donde vivía, Edad y Nombre del Padre.

TROPAS DESTACADAS EN LA ISLA. FORTIFICACIONES Y UNIFORME.

Uniforme de las Milicias Urbanas.

EDICTO.

La Junta de Gobierno de esta Villa, cumpliendo con las Superiores órdenes de la Suprema, con que se halla, y de que ha dado noticia al Público, ha acordado el establecimiento del Cuerpo de Milicias Urbanas Honradas de esta misma Villa, mandado formar para defensa y custodia de esta Poblacion; y para ello ha decretado; que teniendo esta Junta de Gobierno por su Presidente al Excelentísimo Señor Comandante General de Marina de este Departamento y Vocal honorario de la Suprema Don Juan Joaquin Moreno, ha creído no había otra persona de mas dignidad y carácter para el empleo de Coronel, y Comandante General del Cuerpo de Milicias Urbanas Honradas, y en su consecuencia ha hecho eleccion de S. E. para este encargo, que se ha servido aceptar; y ha nombrado S. E. por Teniente Coronel al Señor Don Ignacio de Olaeta, Brigadier de la Real Armada, y por Sargento Mayor al Capitan de Fragata Don Joseph del Camino.

Este Cuerpo usará del Uniforme siguiente: «Chaqueta ó Casaca «corta y Patalon de Paño ^{azul} Pardo: Solapa ^{azul} y Buelta de Paño ^{azul} Azul-Celeste: «Cuello ~~blanco~~ y Vivo ^{blanco} Encarnado: Boton ^{blanco} Blanco: Sombrero redondo de copa alta, con Escarapela y Mazorquilla *Roxa*, y Chapa plateada al frente con la inscripcion en iniciales entre dos Palmas enlazadas con una «Corona de, DEFENSORES DE LA REAL ISLA DE LEON POR FERNANDO VII: «Canana con su pendiente para la Bayoneta.» Toda persona que se haya ofrecido á bestirse de su cuenta, podrá desde luego ejecutarlo y usar del Uniforme desde el dia de la publicacion de este Edicto.

Y para que llegue á noticia de todos se manda publicar el presente en la Real Isla de Leon á 15 de Octubre de 1808.

Bartolomé Canle

Gomez.

Secretario.

Establecimiento de Milicias Voluntarias Honradas en la Isla de León

La notoriedad de la perfidia conducta que ha tenido el Emperador de los franceses con nuestro amado Rey Fernando VII y Real Familia, y los horribles atentados que han cometido y cometen sus ejércitos en España, degradando con ello hasta la misma naturaleza humana, nos excusan el bochorno de relacionarnos y son el origen de lo que los españoles, a pesar del letargo en que yacíamos embriagados con el opio de la perfidia nos pongamos todos sobre las armas y protegidos visiblemente del Dios de los Ejércitos en defensa de nuestra justa causa, tratemos de exterminar de nuestra Patria unos viles usurpadores de la Corona de nuestro augusto Monarca, enemigos de nuestra religión, y crueles tiranos que intentaban hacernos sus mas infelices esclavos. Los españoles, pues, inflamados de nobles sentimientos que les inspira la defensa de su religión, de su Rey y de su Patria se presentan, del modo que a cada uno le es posible, a tomar parte en tan justa causa y de aquí es que empleados unos ya en los Ejército y alistados otros para reemplazarlos, los que han quedado en los pueblos ocupados en los servicios necesarios a la República o cuyas circunstancias que concurren en ellos les impide salir a campaña, se presenten voluntariamente con uniforme arbor solicitando emplearse en servicio extraordinario de la Patria, grandes los hacen ya las recientes milicias establecida ya en varios pueblos donde guarnecen las tropas que han salido a campaña, cuidando al mismo tiempo de conservar el buen orden y tranquilidad pública. Entre las ciudades, villas y lugares que en las actuales circunstancias han tratado de establecer esta especie de Milicias Urbanas unas bajo el nombre de Distinguidas Voluntarias otras bajo el de solo Urbanas etc. ha sido de los primeros de estas el Regimiento de la Isla de León, con el titulo de Voluntarios Honrados compuesto de sus habitantes que merecen este nombre, el cual deberá conservarse inviolablemente cuidando todos los individuos de este Regimiento no exista en el alguno que por borracho, ladrón ni otro delito feo desmerezca del distinguido aprecio de hombre honrado como que todos los que lo son se interesan en gozar del público de este concepto. De modo que el vestir el uniforme de soldado de estas Milicias sea un verdadero distintivo de ser honrado. Así pues el Coronel y Oficiales cuidaran escrupulosamente que no exista en este Cuerpo, individuo que desmerezca dicho titulo, despidiendolo de el con nota de su defecto, dando aviso de ella al Juez de la Real Jurisdicción ordinaria, para que lo emplee en algún otro servicio de la Patria, como que todo individuo debe en las actuales circunstancias aplicarse en el modo posible al mismo fin, y no quedar hecho un ocioso zángano de la República.

Consiguiente a la misma distinción a que son acreedores unos soldados que voluntariamente se prestan al servicio de la Patria, sin embargo de estar exceptuados por las circunstancias que cada uno concurren de salir del pueblo a campaña, costeandose su vestuario y algunos su armamento, a pesar de sus cortos haberes, merecen ser tratados por su jefes con todas las consideraciones debidas a los hombres honrados, en cuyo punto encargo muy particularmente a los señores oficiales pongan todo servicio con la discreción que merezca su cortedad, pues de las que fueren de alguna gravedad se dará parte al Coronel para que disponga su correspondiente castigo, y por punto general los jefes de este Regimiento conocerán únicamente de los delitos militares que comentan sus individuos porque en los demás de cualquiera especie que sean, serán juzgados por los respectivos Tribunales del fuero que gocen por naturaleza de su ejercicio o empleo.

Entretanto se establecen reglas para la ordenación y útil servicio de este Regimiento. Se tendrán presente como indispensables las siguientes:

Subordinación.

En toda Milicia es necesario establecer con cordura y sostener con firmeza una exacta subordinación de inferiores a superiores, como que es el alma de toda milicia, y sin ella no hay disciplina.

Disciplina.

Una de las partes que constituyen la fuerza en la milicia es la disciplina. La exacta observancia de las ordenes: La vigilancia en las guardias y los frecuentes ejercicios militares disponen al que milita útil al Estado, y el orden, la armonía y la precisión serán siempre esenciales a toda facultad del cuerpo y del ánimo para asegurar el suceso de sus operaciones. Como uno de los principales objetos de esta milicia es asegurar la tranquilidad pública y la pacífica posesión de los bienes de los habitantes. Todo individuo de este Regimiento, esté o no de facción, debe contribuir por cuantos medios le dicte su prudencia a tan importante fin.

Igualmente, cuando estén de facción deberán prestar a la Jurisdicción Real ordinaria, a la Real Hacienda, y demás autoridades constituidas los auxilios que pidan a sus jefes, en los términos que lo practican con los de Ejército y Armada conforme a sus Reales Ordenanzas.

La diversidad de ocupaciones en que se ejercitan honradamente los individuos de este Regimiento para solicitar su subsistencia y la de sus familias, haciendo por la Patria el sacrificio de emplearse sin sueldo, exige imperiosamente se tenga con estos individuos las consideraciones siguientes.

Cuando por falta de tropas de linea se empleen estas Milicias en guardias o cualquier otra ocupación del Real Servicio, se cuidará que a lo menos tengan diez días francos de uno a otro, permitiendose la permuta de los que se presenten a hacer el servicio por otro. Y el Sargento Mayor dispondrá se lleve una exacta escala en todo servicio a fin de evitar que individuo alguno sufra hacer el que no le corresponda.

En las guardias o puestos que se confien a estos honrados milicianos, se señalará hora precisa para que vayan a comer y cenar, quedando siempre existente en la guardia a lo menos la mitad de sus individuos.

Preveniones:

No se admitirá en este Regimiento individuo alguno que esté o deba estar alistado para reemplazar los ejércitos. En este punto no cabe parvedad de materia con lo mandado, pues cualquier infracción que haya será una especie de traición que se hace al Estado, y precisamente sufrirá el condigno castigo el que fuere culpado.

Tampoco se Admitirá en este Regimiento al que enterado de las antecedente reglas no quiera voluntariamente sujetare a ellas.

Los que tomasen partido en este Regimiento, en cualquier clase que sea, deberán hacer el siguiente juramento:



(Pregunta) ¿Juráis a Dios y a sus santos Evangelios y a Jesucristo crucificado, cuya sagrada imagen tenéis presente, que conservareis, protegeréis defendéis la santa Religión Apostólica Romana que profesáis la defensa y la fidelidad a vuestro augusto soberano Fernando VII, la de sus derechos y soberanía, la obediencia y fidelidad a la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino, que en nombre de S.M. nos manda? Y finalmente ¿Contribuiréis en cuanto podéis al bien de la Patria y quietud pública, obedeciendo a vuestros jefes y oficiales en todo lo que sea militar y correspondiente al Regimiento de Milicias Voluntarias Honradas en que voluntariamente habéis tomado partido?

(Respuesta) Sí, juro.

Si así lo hicierais Dios os ayude; y si no, os lo demande en mal, como quien jura su Santo nombre en vano. Amen."

Voluntarios De la Isla



Voluntarios distinguidos les llamaron,
fueron hombres de sana condición,
de conducta ejemplar y valores patrióticos.
Defensores de la Isla de León se denominaron,
de las Milicias Urbanas el mejor batallón.

Necesitada España de manos para la lucha,
no dudaron en presentarse con presteza,
acudiendo al servicio que su patria requería,
y aunque la peligrosidad era mucha,
la motivación promovió su valentía.

¿Quiénes eran estos hombres que ante el enemigo se alzaron?,
¿Que memoria se guarda de ellos en esta ciudad?
¿Que agradecimientos les debemos refrendar?
¿ De donde procedían y porque no dudaron ?

La gran mayoría de humilde condición,
dejaron sus oficios y ocupaciones a un lado,
acudieron a inscribirse para cubrir la guarnición,
servir con coraje donde les fuere ordenado.

Mas de 700 de estos aguerridos paisanos,
vistieron el uniforme colorista que les distinguía,
confiando en ellos y poniendo en sus manos,
el importante bastión que la libertad exigía.

Y en sus puestos de primera linea aferrados,
En la vanguardia del ejército español,
en los baluartes ,insignia de los esforzados,
con sangre firmaron su ejemplar vocación.

Nombres como : El Portazgo, Caballero Suazo,
Urrutia o el Reducto 22 de Punta Cantera,
llevan grabados en sus viejas piedras ese trazo,
que no puede el tiempo borrar, aunque lo quiera.

En esas primeras escenas de heroísmo genuino,
con el invasor francés, armado y bien dispuesto,
vencedor en toda Europa, imparable como un torbellino
¿Quién permanecería impasible en su puesto?.

Ellos son nuestro legado mas plausible,
Ellos merecen un recuerdo emocionado,
son los heroes a quien admirar pues hicieron posible,
con su gesta un futuro esperanzado.

Por eso hoy reconocerles es mi desafío,
ser gratos por su entrega sin pretensiones,
que no caigan en el olvido, en eso confío,
haciendo un monumento en nuestros corazones.

Y en el museo de las garantías legales
que cada cual tiene en su ser, quede cultivado
como ancla que sujete tus nobles ideales,
que te mantenga fiel a lo acordado.

Voluntarios Distinguidos de la Isla de León,
los cronistas de la historia siempre deben mencionaros,
pues gracias a vuestro esfuerzo sin parangón,
España es hoy independiente como nación.

Por: José María Roda López.